

ORDENANZA N° 311/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000080, el Sr. Pablo Ángel Moyano, D.N.I. 24.248.225, CUIT/L 20-24248225-6, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote CUARENTA Y CINCO de la manzana CINCUENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide doce metros (12m) sobre Avenida Centenario por Dieciocho metros (18m) de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISÉIS metros cuadrados (216 m2). Cuya Designación Catastral Municipal es C02S01 M551 Manz. Of. 51-8 P06 L45”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°121/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 684/2020

DE FECHA 04/12/2020